

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 419 DEL 27 DE JULIO DE 2016 Y CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE CONTRUCCION NUEVA PARA EL PROYECTO URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I CON ESCRITURA PUBLICA 99 DEL 22 DE JULIO DE 2016 CÓDIGO CATASTRAL 00-01-0001-0272-000MATRICULA INMOBILIARIA N°192-43177 CON DIRECCIÓN CALLE 2 CON LA CARRERA 13 VÍA LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

El Suscrito Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en usos de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ley 388 de julio 18 de 1997, el decreto ley 2150 de 1995, el Decreto Nacional N° 1547 de 2000, Decreto 4065 de 2008, el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2010 y el Acuerdo N° 08 de 4 de diciembre de 2015 por medio del cual se aprobaron las modificaciones al Plan Básico de Ordenamiento municipal se otorga LICENCIA DE URBANISMO y se aprueban los planos para el proyecto URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I

CONSIDERANDO:

- Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación expidió la Resolución No 419 del 27 de Julio del 2016
- Que se hace necesario modificar la Resolución mencionada en el considerando anterior para incluirle unos índices de ocupación y construcción, disponibilidad del servicio de energía eléctrica solicitados por FINDETER mediante oficio No FCV2-0643
- Que el solicitante de la licencia, la Dra. ZUNILDA TOLOZA PÉREZ representante legal, con cedula de ciudadanía N° 36.676.523 Expedida en Chiriguana quien obra en su calidad de propietario del lote identificado con el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA 192-43177; solicitó la LICENCIA DE URBANISMO para el proyecto URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I, que se compone de la Construcción de 200 Viviendas de Interés Prioritario, en predio de su propiedad, con un área total de (10 Has) ubicado en la CALLE 2 con la CARRERA 13 vía la Estación del Municipio

Paz en el tiempo de la gente
Dirección: Calle 7 # 5-40 Calle Bolívar
Teléfono: 095-760290 5760240

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

de Chiriguana Cesar, para vivienda de interés prioritario, según la solicitud presentada.

Que presenta planos urbanos, firmados por el Arquitecto IVAN FERNANDO VILLAR VEGA con matrícula No A27182011 - 1065563587

- ✓ Que se realizó visita de inspección al sitio objeto del proyecto constatando que da cumplimiento a los Acuerdos del PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) con el acuerdo N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015 que el predio donde se desarrollará el proyecto no está ubicado en áreas de MANEJO ESPECIAL, ni en zonas de ALTA AMENAZA Y ALTO RIESGO.
- ✓ Que en cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta secretaria notificó por escrito a los señores vecinos del predio y/o inmueble a construirse, para que se hicieran parte y hacer valer sus derechos, en caso de verse afectados por la construcción a ejecutarse, dentro de un término de cinco (5) días siguientes a su notificación; los que se cumplieron sin recibir objeción escrita alguna
- ✓ Que el proyecto no se encuentra en las zonas que se refiere el parágrafo 3 del Artículo 17 del Decreto 2190 de 2009.
- ✓ Que presenta disponibilidad de acueducto y alcantarillado (pluvial y sanitario), según documento con expedición del 25 de Julio de 2016
- ✓ Que cumple con la normatividad del sector y de conformidad con los planos de usos del suelo urbano, vigentes contenidos en los Acuerdos (por el cual se aprobó el plan de ordenamiento territorial)
- ✓ Que por tratarse de un proyecto de interés municipal está exento del pago del impuesto de delineación, de nomenclatura y de urbanismo

Paz en el tiempo de la gente
Dirección: Calle # 5-40 Calle Bolívar
Teléfono: 095 760090 5760040

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Chiriguana, Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No 419 del 27 de Julio del 2016 incluyendo los índices de ocupación y construcción y disponibilidad del servicio de energía la cual se concede la Licencia de Urbanismo en la modalidad de obra nueva al Municipio de Chiriguana, Cesar. FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR. Identificado con número de NIT 9002949253 quien actúa en la Dra. ZUNILDA TOLOZA PÉREZ representante legal, con cedula de ciudadanía N° 36.676.523 Expedida en Chiriguana, Cesar quien obra en su calidad de propietario del lote identificado con el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA 192-43177; solicitó la LICENCIA DE URBANISMO para el proyecto URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I, que se compone de la Construcción de 200 Viviendas de Interés Prioritario, en predio de su propiedad, con un área total de (10 Has) ubicado en la CALLE 2 con la CARRERA 13 vía la Estación del Municipio de Chiriguana Cesar, con las siguientes características:

N°	Descripción	M2	%
1	Área Bruta :	100,000.00	100.0%
2	Área de Afectaciones	39,749.30	39.7%
2.1	Zona protección ambiental		0.0%
2.2	Zona Retiro quebrada		0.0%

PAZ en el tiempo de la gente
Dirección: Calle 7 # 5-40 Calle Bolívar
Teléfono: 095 760230 5760240

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
		CODIGO ACH-FPA-023	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

2.3	Zona Retiro Gasoducto		0.0%
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica		0.0%
2.5	Otras ETAPA II	39,749.30	39.7%
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	60,250.70	100.0%
4	Área Cesiones Totales	36,050.74	59.8%
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	16,616.33	27.6%
4.1.1	Vías vehiculares	10,388.53	17.2%
4.1.2	Andenes	5,106.40	8.5%
4.1.3	Parqueaderos	1,121.40	1.9%
4.1.4	Otras		0.0%
4.2	Área Espacio Público	10,300.00	17.1%
4.2.1	Zonas verdes		0.0%
4.2.2	Parques	10,300.00	17.1%
4.2.3	Áreas de recreación		0.0%
4.2.4	Otras		0.0%
4.3	Áreas de Equipamiento	9,134.41	15.2%
4.3.1	Salón múltiple cubierto	200.00	0.3%
4.3.2	Cancha múltiple descubierta	589.00	1.0%

Paz en el tiempo de la gente
 Dirección: Calle 7 # 5 40 Calle Bolívar
 Teléfono: 095 700290 5760240

 REPUBLICA DE COLOMBIA Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
		CODIGO ACH-FPA-023	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	70.89	0.1%
4.3.4	Otras	8,274.52	13.7%
5	Área Privada para viviendas	24,199.96	40.2%
6	Área Privada para comercio		0.0%
7	Otras Áreas Privadas		0.0%
	Comprobación A.N.U.	60,250.70	100.0%

NUMERO DE SOLUCIONES DE VIVIENDAS 200

ÁREAS MANZANAS	UNIDADES	ÁREA	TOTAL
MANZANA N°1,2,3,4 Y 5 (34 LOTES CADA UNA)	5.00	4,120.41	20,602.05
MANZANATIPO N°6 (30 LOTES)	1.00	3,597.91	3,597.91
TOTAL ÁREAS DE MANZANAS	6.00		24,199.96
ÍNDICE DE OCUPACIÓN		%	37%
DENSIDAD VIV/HA		UND	40.20

ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	23%
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	23%

Nota 1: en cumplimiento con el artículo 1° parágrafo 3° de la ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad. Aplicable por lo menos 2 viviendas que corresponda al 1% de las viviendas construidas M3 casa en lote N°34 Y MZ 4 CASA DEL LOTE N°1

PARQUEADEROS			
VEHÍCULOS		UND	91.00

Paz en el tiempo de la gente
 Dirección: Calle 7 # 5 40 Calle Bolívar
 Teléfono: 095-760290 5760240

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

Parágrafo: El equipamiento comunal se construirá de acuerdo a lo establecido según el acuerdo N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la autorización otorgada corresponde a las siguientes obras:

PROYECCIÓN PARA VIVIENDAS:

Tipo de vivienda: Unifamiliar, Bifamiliar o Multifamiliar

Uso: según el acuerdo N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015 puede ser residencial o residencial y comercial o mixto, etc

Clase: Vivienda de Interés Prioritario y cuenta con disponibilidad de servicio de Energía Eléctrica.

PROYECCIÓN PARA VÍAS:

• **VÍAS VEHICULARES:**

VÍA VEHICULAR TIPO: según el acuerdo N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015 consta de andenes de - dimensiones - en ambos sentidos, calzada vehicular en ambos sentido de - dimensiones - libres y separador de (dimensiones) de ancho en el centro de la vía.

- **VÍAS PEATONALES:** Según el acuerdo N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015 consta de andén - dimensiones - separador en un ancho de - dimensiones.

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones del titular de la licencia:

Paz en el tiempo de la gente
Dirección: Calle 7 # 5-40 Calle Bolívar
Teléfono: 095 760290 5760240

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
- Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de

Paz en el tiempo de la gente
Dirección: Calle 7 # 5-40 Calle Bolívar
Teléfono: 095 760290 5760240

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTICULO CUARTO: El proyecto debe cumplir con lo establecido en la Ley 361/1997 (Decretos 1538/2005 y 160/2003) en cuanto a la accesibilidad para la personas minusválidas y con la Ley 546/1999 modificada por la Ley 1114/2006 en cuanto al número de viviendas para personas en situación de discapacidad. El número de estacionamientos para vivienda de interés prioritario de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015 del municipio de Chiriguana, Cesar el soporte de la señal debe tener una altura mínima de 2 M. y máxima de 3 M. La distancia entre el borde del sardinel y el extremo más próximo de la señal debe ser de 0.3 M. como mínimo y 2.5 M. como máximo y que el andén tenga siempre una continuidad, que permita el tránsito de peatones y discapacitados sin ningún obstáculo el ángulo del plano de la señal con respecto a la dirección del tránsito debe ser mínimo de 45°, deseable 60°, máximo 80°.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 526
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

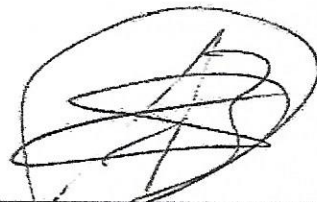
ARTICULO QUINTO: Reconocer como responsable de los diseños urbanísticos al Arquitecto IVAN FERNANDO VILLAR VEGA con matricula No A27182011 - 1065563587

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de urbanismo otorgada, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quedó en firme el acto administrativo de la Resolución 419 del 27 de julio de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Secretaria y el apelación ante la señora Alcaldesa Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011, Código de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en nombre del municipio de Chiriguana, Cesar, a los veintiséis (26) Días del Mes de Septiembre del año 2016



ALDRIN NICOLÁS SALAZAR BAUTE
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA 10/03/16</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 26 de Septiembre de 2016, siendo las 5:00 PM, se presentó en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Chiriguana - Cesar, la señora Alcaldesa **ZUNILDA TOLOZA PEREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.676.523 expedida en Chiriguana Cesar, actuando como representante legal del Municipio de Chiriguana - Cesar, NIT 800096585-0, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° 526 del 26 de Septiembre de 2016, expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Chiriguana - Cesar, por la cual se modifica la Resolución No 419 de julio 27 de 2016 mediante la cual se otorga Licencia de Urbanismo y se aprueban los planos para el proyecto **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I** de la cual se entrega copia en 02 folios.

Se renuncia al término de 10 días siguientes a la notificación personal, para la ejecutoria del acto administrativo.

EL NOTIFICADO,

Firma

Nombre: **ZUNILDA TOLOZA PEREZ**
C.C. 36.676.523 de Chiriguana - Cesar
Alcaldesa de Chiriguana - Cesar

EL NOTIFICADOR

Firma

Nombre: **ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal